Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ORDEN DE COMPRA No.160-25**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA NO.160-25	**FECHA:**	AGOSTO 2025
OBJETO	ADQUISIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8.		
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA – COSERVICIOS. – NIT 900237765-9** **R.L. FREDIS ENRIQUE GARCIA RICARDO. – C.C.73110745 DE CARTAGENA.**		
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ $ 45.800.000) IVA INCLUIDO.**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y/o hasta agotar existencia del rubro.		
CDP	No. 791 DEL 29/07/2025.		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de **Gerente (E)** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, según el Decreto No. 1294 de 15 de mayo de 2025, expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se encarga para asumir totalmente las funciones del empleo gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte **COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA – COSERVICIOS. – NIT 900237765-9**, Representada legalmente por **FREDIS ENRIQUE GARCIA RICARDO. – C.C.73110745 DE CARTAGENA**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. **2)** Que el modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. **3)** De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. **4)** Que los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. **5)** Que a través de la RESOLUCIÓN 1928 DEL 2024 se asignaron 62 equipos de continuidad y 16 equipos nuevos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. **6**) Que para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad se advierte que dentro de los bienes de su propiedad no se cuenta los elementos suficientes para atender los requerimientos de sus actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio de las intervenciones en salud realizadas por los equipos Básico adscrito a la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias. **7)** Que por lo anteriormente expuesto la E.S.E H.L.C. I, adelantará la compra de CHALECOS Y GORRAS, para la realización de sus actividades asistenciales en los territorios y micro territorios priorizados del territorio Distrital, en la zona continental, en la zona insular y en las áreas área urbana y rural. **8)** Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 791 DEL 29/07/2025**, expedido por el profesional encargado de funciones de presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ORDEN DE COMPRA No.160-25**	

1.OBJETO.	**ADQUISIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**
1.1. ALCANCE DEL OBJETO.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** : Para la ejecución de este contrato se requerirán los siguientes elementos de identificación: • **CHALECOS:** las siguientes son las características de los chalecos a entregar: **1.** Chaleco fabricado en tela antifluido. **2.** Cremallera principal **3.** Bolsillos de diferentes tamaños. **4.** Logos bordado de misión médica, E.S. E H.LC. I y el Ministerio de Salud. • El logo de misión medica deberá ubicarse en la parte trasera del chaleco, por su parte el logo de la E.S.E H.L.C. I, y el Ministerio deberá ir en la parte superior del frente del chaleco. **1. COLORES**: parte externa del chaleco: azul turquí; parte interna del chaleco blanco. **2. TALLAS Y CANTIDADES:** TALLAS S M L  Imagen de referencia. • **GORRAS:** las siguientes son las características de las gorras a entregar: **1.** Sistema de ajuste de la parte posterior de la gorra. **2.** Material: poliéster **3.** Color: azul turquí. **4.** Bordada con logo de la E.S.E H.LC. I y el Ministerio de Salud.  *Imagen de referencia. • **LOGOS.**
1.2. PARÁGRAFO PRIMERO.	**EL CONTRATISTA,** prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo las instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA,** la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA,** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas.

2.OBLIGACIONES.	En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERLAES DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado. **4.** Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho. **5.** Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **6.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **7.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **8.** Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con la entrega de lo contratado de conformidad con el cronograma concertado con el supervisor del contrato. **2.** Asumir todos los gastos que se generen con ocasión a la prestación del servicio, tales como el transporte, y todos aquellos que sean necesarios para la ejecución contractual. **3.** Garantizar durante la ejecución del contrato, los precios y cantidades de los diseños y materiales ofertados. **4.** Asumir todos los gastos de subcontratación, transporte, importación, locaciones, impuestos, bodegajes necesarios para la producción de los servicios solicitados **5.** Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **6.** Suministrar en medio magnético producto y evidencias del trabajo realizado. **7.** Las demás obligaciones que se desprendan en el marco del objeto contratado
2.1. PARÁGRAFO PRIMERO.	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución de este contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.
3.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** agar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación.

	7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4. VALOR Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.800.000) INCLUIDO IVA,** de conformidad con la oferta económica presentada por El Contratista, la cual hace parte integral de este clausulado y se relaciona a continuación: **NO.** / **DESCRIPCIÓN** / **IMAGEN DE REFERENCIA** / **UNIDAD** / **VALOR UNITARIO** / **CANTIDAD** / **VALOR TOTAL** 1 — **CHALECOS:** 1. Chaleco fabricado en tela antifluido. 2. Cremallera principal 3. Bolsillos de diferentes tamaños. 4. Logos bordado de misión médica, E.S. E H.LC. I y el Ministerio de Salud. El logo de misión medica deberá ubicarse en la parte trasera del chaleco, por su parte el logo de la E.S.E H.L.C. I, y el Ministerio deberá ir en la parte superior del frente del chaleco. 5. COLORES: parte externa del chaleco: azul turquí; parte interna del chaleco blanco. — #¡VALOR! — UNT — 250000 — 1 — 250000 2 — GORRAS: las siguientes son las características de las gorras a entregar: 1.Sistema de ajuste de la parte posterior de la gorra. 2.Material: poliéster 3.Color: azul turquí. 4.Bordada con logo de la E.S.E H.LC. I y el Ministerio de Salud. — #¡VALOR! — UNT — 68000 — 1 — 68000 SUBTOTAL $ 318.000,00 IVA 19,0% $ 60.420,00 TOTAL $ 378.420,00 El valor del contrato será cancelado de manera proporcional a los bienes efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4.1. PARÁGRAFO PRIMERO.	En el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada de manera anticipada, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.
4.2. PARÁGRAFO SEGUNDO.	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella
4.3. PARÁGRAFO TERCERO.	El precio descrito es a todo costo y por tanto EL **CONTRATISTA,** por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.

5.PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y/o hasta agotar existencia del rubro.
5.1. PARÁGRAFO PRIMERO.	En caso de terminación anticipada de este contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
6.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2025, según **CDP No. 791 DEL 29/07/2025.**
7.CAUSALES DE TERMINACIÓN	No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula Quinta, las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Cuando **LA EMPRESA** sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA.** **B.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** **C.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. **D.** Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**; **E.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
8.SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación de este contrato será ejercida a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** asignado al área de Almacén de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y el apoyo a la supervisión estará ejercida a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** asignado al área de Mercadeo y Comunicaciones, quién velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
9.INDEMNIDAD	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y/o fiscal y/o penal surgido de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
10.DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena de Indias, Sede administrativa de la ESE HLCI.
11.GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de este contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato, se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
12.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	**EL CONTRATISTA,** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.
13.PROHIBICIÓN DE CESIÓN	**EL CONTRATISTA,** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin la previa y expresa autorización de la **E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
14.LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	La liquidación de este contrato se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que

	suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
14.1. PARÁGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
15.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E; la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
16.DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: **A)** documentos de Ley requeridos por **LA EMPRESA** para esta contratación**. B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 791 DEL 29/07/2025. C)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
17.CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
18.GARANTÍA	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
19.NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **LA ESE HLCI**, Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA,** CLL 8 #17-42, BRR FLORIDA 2. MAGANGUE; correo: jaircontador24@gmail.com
20.PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.